

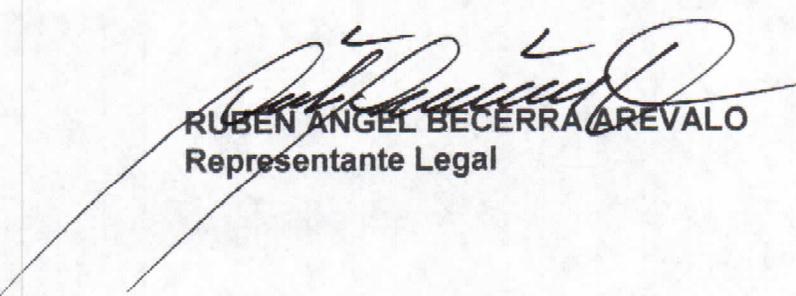
## CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PERTENECER AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

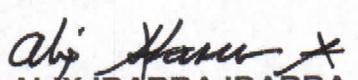
Dando cumplimiento al numeral 13 del párrafo 2 del Artículo 364-5 del E.T, nosotros: Rubén Ángel Becerra Arévalo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.361.751 expedida en Ocaña, en calidad de Representante Legal y Alix Ibarra Ibarra, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.293.555 expedida en Cúcuta, con tarjeta profesional 189954-T en calidad de Revisora Fiscal de la Cooperativa Multiactiva de Trabajadores de Colombia **COOMULDENORTE**, entidad sin ánimo de lucro, con identidad tributaria NIT No. 807.007.570-6, constituida en la ciudad de Pamplona el 22 de noviembre de 2002 según consta en el acta No. 001 e inscrita ante la Cámara de Comercio de este mismo municipio el 06 de diciembre de 2002, bajo el número S0500299, **CERTIFICAMOS** que la entidad en mención ha cumplido a cabalidad con todos los requisitos durante el año 2018 para pertenecer al Régimen Tributario Especial, los cuales se detallan a continuación:

1. Se cumplió con el objeto social para lo que fue recreada.
2. Se lleva la contabilidad de su actividad en libros debidamente organizados, utilizando los nuevos marcos normativos para el grupo 2 de convergencia, adicionalmente se verificaron las revelaciones contenidas en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018 y presenta la opinión e informe adjunta de la revisora fiscal.
3. Los excedentes quedaron aprobados en acta de asamblea general ordinaria de delegados No. 16 realizada el día 09 de marzo de 2019, con una destinación específica por todos los miembros que participaron, los cuales no son distribuidos ni directa, ni indirectamente.
4. Los aportes sociales no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para los aportantes ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución, ni en su liquidación.
5. Se presentó la declaración de renta del año 2017
6. Se presentaron y pagaron las retenciones en la fuente practicadas en el año 2018.
7. Se presentaron y pagaron la seguridad social y parafiscales de los empleados de la Cooperativa.
8. La entidad no excede el 30% del gasto total a favor de los cargos directivos y gerenciales como lo establece el Decreto 2150, en su artículo 1.2.1.5.2.11

Todo ello dando cumplimiento con lo establecido en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.

La presente certificación se expide en Pamplona, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil diez y nueve (2019).

  
RUBÉN ÁNGEL BECERRA AREVALO  
Representante Legal

  
ALIX IBARRA IBARRA  
Revisora Fiscal  
T.P. 189954-T